



DECRETO ALCALDICIO No.1.533

LITUECHE, 01 de Julio del 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el arriendo de un inmueble para ejecutar el Convenio Programa Mejoría de Equidad en Salud Rural para el año 2014.
- La necesidad de arrendar una casa para la estadía del profesional médico que contempla el Convenio, para la atención de las Postas y Estación Médico Rural, dependientes del Departamento de Salud Municipal.
- El Decreto N° 1.016, de fecha 23 de Abril del 2014 que autoriza la contratación directa de la Dra. Sidney Rodríguez Requiza
- El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña REGINA GONZALEZ MORENO, R.U.T. N° 10.301.993-1.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones, la ley 19.378, estatuto de atención primaria y su reglamento.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Inmueble, de fecha 01 de Julio del 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada en este acto por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría** y Doña **Regina González Moreno**, Cédula de Identidad No. 10.301.993-1, por la suma de \$ **120.000.-** (Ciento veinte mil), mensual.
- 2.- **Déjese** establecido que el presente contrato de arriendo se hará efectivo a partir del 01 de Julio del 2014 hasta la fecha que establece el presente contrato.
- 2.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto área salud año 2014, cuenta 22.09.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
MARIA SOLEDAD OLMEDO
*SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

[Firma]
RAE/MSO/GRV/grv
Distribución
Dsm
Oficina de Partes



CONTRATO ARRIENDO DE INMUEBLE CASA MÉDICO

En la comuna de Litueche, a un día del mes de Julio del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante "**Arrendatario**", y por la otra Doña Regina González Moreno, Cédula de Identidad No. 10.301.993-1, domiciliado Cardenal Caro s/n comuna de Litueche, que para estos efectos se denomina "**Arrendador**", acuerdan el siguiente Contrato de Arrendamiento de Inmueble :

- PRIMERO:** El Arrendador es propietario de un inmueble tipo casa habitación ubicado en el San Fernando s/n de la Comuna de Litueche.
- SEGUNDO:** El Arrendador da en Arrendamiento a la I. Municipalidad de Litueche, el inmueble ubicado en la dirección señalada en el punto PRIMERO de este contrato.
- TERCERO :** El inmueble sólo podrá ser destinado para los fines de la estadía del Profesional Médico del Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- CUARTO :** La I. Municipalidad de Litueche cancelará la suma de \$ **120.000.-** (Ciento veinte mil-) Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes. Cabe precisar que con el primer estado de pago se cancelara un mes de garantía que se utilizará como forma de pago en el último mes de arriendo del inmueble, este se cancelará dentro de los primeros 10 días de Julio del 2014.-
- QUINTO :** El presente contrato entrará en vigencia a contar de fecha 01 de Julio del 2014. Su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2014. Si alguna de las partes decide ponerle término en forma anticipada, deberá ser informada, al menos, con treinta días de antelación. Téngase presente que se podrá prorrogar por un año calendario más si ninguna de las partes se oponen, sufriendo el alza en la mensualidad del IPC acumulado DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2014.
- SEXTO:** El valor del arrendamiento no incluye gastos por consumos básicos como Energía Eléctrica, Agua Potable, los que serán de cargo del arrendatario del inmueble.
- SÉPTIMO:** El Municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones que sean necesarias como consecuencia de los daños o deterioro originado por el uso del inmueble según el presente contrato. Asimismo, dejase establecido que toda reparación del inmueble, previamente deberá ser consultada al arrendador. El gasto de las reparaciones será de cargo del municipio.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del arrendador de servicio y cuatro en poder del municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,



REGINA GONZALEZ MORENA
Cédula Identidad. No. 10.301.993-1



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



Intendente Municipal de Linares
Secretario Municipal



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
Ministro de Fe